



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

306

Chachapoyas,

25 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente presentado por la profesional de salud **CARRERA ARAUJO JEINER**, quien solicita licencia por enfermedad con goce de haber -Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, las personas que prestan servicios bajo la modalidad de **Contratación Administrativa de Servicios (CAS)**, son afiliados regulares del régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, de Acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social, las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el artículo 9° de la Ley 26790, y sus normas reglamentarias y modificatorias, para el derecho de cobertura a las prestaciones el afiliado regular y sus derechos habientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada Ley

Que, mediante el documento del visto la profesional de la salud **CARRERA ARAUJO JEINER**, cargo Piloto de Ambulancia del Centro de Salud Pomacochas, de la Red Integrada de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la cual solicita sesenta (60) días de licencia por enfermedad con goce de haber, el recurrente sustenta su petición con el respectivo certificado médico expedido por el médico tratante y con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N°701-2004-MINSA, y resolución Ejecutiva Regional N°0053-2025, GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/PR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -CONCEDER sesenta (60) días de licencia por enfermedad con goce de haber al servidor **CARRERA ARAUJO JEINER**, Piloto de Ambulancia del Centro de Salud Pomacochas, de la Red Integrada de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con eficacia al periodo que se detalla:

Del	28-02-25	al	29-03-25	30	días
Del	31-03-25	al	29-04-25	30	días

ARTICULO SEGUNDO. - Las licencias concedidas en la presente resolución los veinte (20) primeros días serán remunerados por el empleador, cuarenta (40) días que exceden de dicho periodo serán subsidiado por EsSALUD de conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley 26790.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OAJ/DRSA
OEA/DRSA
OGDRRH/DRSA
INTERESADO (A)
LEG.AJO
ARCHIVO
JOOT/DRSA
HFC/OEA/DRSA
VIZ/OGDRRH/DRSA
JMP/ABP



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR REGIONAL

